



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso el siguiente proceso ejecutivo instaurado por FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA, contra JORGE RAFAEL GOMEZ SERJE, informando que la parte demandada contesto la demanda mediante apoderado y se correrá traslado a las excepciones propuestas por esta. Sírvase Proveer. Sabanalarga, 09 de agosto de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00115-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA
EJECUTADO	JORGE RAFAEL GOMEZ SERJE

ASUNTO

Traslado de excepciones de mérito.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandada Dr. CARLOS ADOLFO BARANDICA ESCORCIA, presenta contestación de la demanda por el cual se sirve traslado de las excepciones de fondo presentadas el día 08 de agosto del año 2023. Por lo que una vez revisado la misma se observa que se encuentra dentro del término de ley.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada es la de "FALTA DE ACREDITACION E IDENTIFICACION POR EL DEMANDANTE PARA EL COBRO IMPETRADO CONTRA EL DEMANDADO, EXCEPCION DE MERITO DE COBRO DE LO NO DEBIDO Y EXTINGUIDO EL DERECHO RECLAMADO DEL DEMANDANTE CONTRA EL DEMANDADO" por lo tanto, se corre traslado a la parte actora por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numero 1 artículo 443 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 10 de agosto de 2023
Notificado por estado N.º 115

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182d155a3a28164d31e80bdfce55ef1d2a6782572ab65e80cb66e15c81388394**

Documento generado en 09/08/2023 04:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>